



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS BASES Y CONVOCATORIA RESPECTIVAS.

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la nueva *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformas a la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

Cabe hacer mención que dentro de las disposiciones que se reformaron mediante el acuerdo antes referido, se encuentra la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

V.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, mediante el acuerdo número IEE/JE-020/09 aprobó modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.



Instituto Electoral del Estado



VI.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad

VII.- En sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil diez, el Comité de Adquisiciones mediante acuerdo CA/AC-001/2010 aprobó los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones durante el año dos mil diez.

VIII.- En sesión ordinaria de fecha ocho de febrero de dos mil diez y concluida el veintidós del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo IEE/JE-014/10 aprobó los techos presupuestales de diversas partidas relativas al Comité de Adquisiciones, entre las cuales se encuentra el rubro relativo a la partida 2101 "*Materiales y Útiles de Oficina*"

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adquisición de material y útiles de oficina, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil diez.

3.- Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Normatividad aplicable, el Comité, bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el procedimiento de *licitación pública*, para lo cual, deberá ajustarse a los montos establecidos para tal efecto, en relación a lo expresado en el antecedente VII el presente acuerdo.

El listado de materia y útiles de oficina a adjudicar, a través del procedimiento de licitación pública, corre agregado como anexo al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo, bajo el rubro y numeración que a continuación se indica:

| RUBRO | ANEXO |
|-------------------------------------|----------------------------|
| <i>Material y útiles de Oficina</i> | <i>Lote único completo</i> |



Instituto Electoral del Estado



En términos de lo manifestado en el antecedente VII del presente acuerdo, en virtud del costo de los bienes de que se trata, éstos deberán adjudicarse a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Cabe hacer mención, que el licitante deberá cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria así como en las Bases de Licitación de este Instituto Electoral del Estado, y que corren agregados como anexo técnico para formar parte integrante del presente acuerdo.

Asimismo, en las bases de licitación se establecerá el presupuesto máximo y mínimo para dicha adquisición, siendo que la cantidad mínima no podrá ser inferior al 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad máxima que se establezca, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Normatividad aplicable.

4.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 53 y demás relativos y aplicables de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité, una vez satisfechos los requisitos del procedimiento por Licitación Pública en tiempo y forma legal, aplicará el contrato de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas.

5.- El Comité de Adquisiciones del Instituto, al determinar la adquisición por licitación pública para materiales y útiles de oficina, observará los siguientes principios y criterios:

- a) Que, la propuesta sea conforme a las bases y especificaciones de licitación;
- b) Considerar los aspectos de calidad requeridos;
- c) Que, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
- d) Si resultaren dos o más propuestas solventes, que cumplan con los requerimientos, el contrato se adjudicará al licitante que en su proposición presente la mejor calidad y en su caso el menor precio de acuerdo al presupuesto establecido.

6.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones VII y VIII de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado, a efecto de que firme y remita la convocatoria respectiva.



Instituto Electoral del Estado



Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento para la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina mediante licitación pública nacional; en términos del considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba la convocatoria y Bases de licitación para la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, en términos de los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

TERCERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza al Secretario Ejecutivo de este Comité, para que firme y remita la convocatoria respectiva para efectos de que sea publicada la misma, en términos del considerando 6 de este acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada del día uno de marzo de dos mil diez y concluida el veintisiete del mismo mes y año.

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.